

Single Euro Payments Area



**En febrero de 2014
se activa SEPA**

Agosto de 2013



¿Que es?

Proyecto impulsado por el European Payments Council con el apoyo de la Comisión Europea y el Banco Central Europeo.

Zona en la que los ciudadanos y las empresas pueden efectuar pagos y cobros, dentro y fuera de las fronteras estatales, en igualdad de condiciones tanto si se hacen dentro de un estado como entre estados

Miembros del Espacio
Económico Europeo,
Suiza y Mónaco.

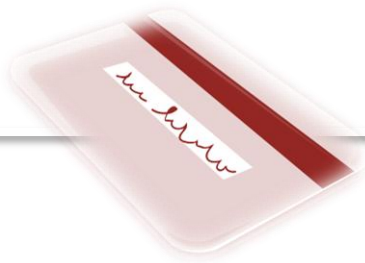




Normativa. Reglamento UE 260/2012

Normativa europea que establece los requisitos técnicos y empresariales para las transferencias y los adeudos domiciliados en euros que tengan lugar entre los países participantes en el área SEPA.

Uno de los principales aspectos es la fijación de una fecha límite, el 1 de febrero de 2014, para que los instrumentos de pago nacionales (transferencias y adeudos) sean reemplazados por los instrumentos comunes a toda la UE, (instrumentos SEPA)



Instrumentos

- ✓ Tarjetas de pago
- ✓ Transferencias: Comprende los pagos puntuales, masivos, pagos de nominas y pensiones. Deben realizarse sustituyendo el número de cuenta bancaria (CCC) por el número de cuenta bancaria internacional (IBAN)
- ✓ Adeudos directos (domiciliaciones bancarias). Comprende: pagos periódicos o puntuales. Para cobros nacionales o para cobros transfronterizos en cualquiera de los países de su ámbito geográfico.



Calendario de migración

8 de octubre de 2013

Dejarán de compensarse todas las operaciones con CCC incorrecto, por lo que serán devueltos todos los adeudos y no se realizarán las transferencias que no vayan con CCC correcto y completo.

1 de febrero de 2014

Fecha fin establecida para la implementación de las transferencias y adeudos directos SEPA. Supresión definitiva en las comunicaciones a clientes del CCC, siendo sustituido por el IBAN.



Calendario de migración

1 de febrero de 2016:

para determinados productos nicho

31 de octubre de 2016:

para aquellos países que participan en SEPA pero cuya moneda nacional difiere del euro.



Identificación de las cuentas

IBAN

(International Bank Account Number)

Código único de cuenta para las operaciones de pago en SEPA

BIC

(Business Identifier Code)

Identifica la entidad donde se encuentra la cuenta.

Instrumentos. Las tarjetas



Se establece un marco general donde se pueden hacer pagos y retirar efectivo en la zona SEPA con la misma facilidad que en el país de origen

Instrumentos. Las transferencias

- ✓ Instrumento de pago, en euros, sin límite de importe, entre cuentas bancarias de clientes del área SEPA, de forma electrónica y automatizada
- ✓ Se realizaran entre cuentas identificadas con código IBAN facilitado por el ordenante
- ✓ El BIC identifica la entidad financiera del beneficiario
- ✓ Plazo máximo de abono: 1 día hábil a la fecha de emisión del ordenante
- ✓ Igualdad de condiciones y tarifas para operaciones nacionales y transfronterizas independientemente del importe de la operación.
- ✓ Gastos de las operaciones: el cliente asume las comisiones
- ✓ Extensión máxima: 140 caracteres

Instrumentos. Adeudos directos básicos (CORE)



- ✓ Servicio de pago donde se efectúa un cargo en la cuenta del deudor
- ✓ Acreedor y deudor pueden ser particulares y empresas
- ✓ Operación iniciada por el acreedor con el consentimiento del deudor
- ✓ El deudor, titular de la cuenta de cargo, debe firmar la orden de domiciliación para domiciliar el pago.
- ✓ Las cuentas del deudor se identifican mediante código IBAN
- ✓ El BIC identifica la entidad financiera del deudor.
- ✓ Obligatorio guardar los mandatos y modificaciones/cancelaciones para justificar la autorización del cobro
- ✓ Extensión máxima: 140 caracteres



Instrumentos. Adeudos directos básicos (CORE)

Presentación de los recibos:

- ✓ Anticipación de 7 días para primeras o únicas operaciones
- ✓ 4 días hábiles para operaciones recurrentes o últimas

Devoluciones:

- ✓ Hasta 8 semanas por orden del deudor
- ✓ 13 meses para pagos no autorizados por orden del deudor



Instrumentos. Adeudos directos B2B

- ✓ Acreedor y deudor son empresas y/o autónomos, no consumidores
- ✓ Previo a la emisión debe formalizarse una orden/mandato de domiciliación entre emisión y deudor. La orden debe especificar la aceptación operativa B2B y la renuncia al derecho de devolución
- ✓ Antes de realizar el adeudo en cuenta, las entidades recabarán la autorización del deudor.



Instrumentos. Adeudos directos B2B

- ✓ El acreedor deberá custodiar el mandato y las modificaciones/cancelaciones por el tiempo que le pueda ser requerido.
- ✓ El código IBAN identifica la cuenta de deudor.
- ✓ El BIC identifica la entidad financiera del deudor.
- ✓ Finalidad del pago: renuncia por parte del deudor al reembolso una vez efectuado el cargo
- ✓ Extensión máxima: 140 caracteres



Instrumentos. Adeudos directos B2B

- ✓ Existe un registro de entidades adheridas al B2B elaborada por European Payment Council (EPC).

Presentación de los recibos:

- ✓ Con carácter general, anticipación de 3 días hábiles

Devoluciones:

- ✓ 2 días hábiles



Beneficios

- ✓ Normalización de los pagos
- ✓ Reducción de los costes del dinero electrónico y de las operaciones de pago
- ✓ Aumento de la vigilancia de los flujos de dinero electrónico
- ✓ Reducción de dinero en efectivo y el aumento de dinero electrónico
- ✓ Simplificación de tramites



Beneficios

- ✓ Mayor protección para los usuarios de servicios de pago.
- ✓ Mejoras de eficiencia en los procesos de ejecución de pagos
- ✓ Desaparición de barreras para la ejecución de pagos internacionales
- ✓ Aumento de la seguridad en las transacciones
- ✓ Se acortan los plazos de pago
- ✓ Modificación del tiempo de presentación de los mandatos para ser más competitivos.



Adaptación

El formato requerido para las transacciones SEPA es el XML ISO 20020 y Adeudos

En España, es posible realizar la migración a SEPA adaptándose temporalmente a los formatos planos de texto TXT para transferencias, para adeudos directos SEPA básicos y para adeudos directos SEPA B2B.

Los formatos de texto dejarán de ser válidos el 1 de febrero de 2016.



Los cambios

- ✓ Las cuentas bancarias se identifican mediante el código internacional IBAN mientras que las entidades bancarias se identifican mediante el código internacional BIC.
- ✓ Debe obtenerse cada código BIC para cada CCC
- ✓ Debe informarse a los proveedores de los códigos BIC e IBAN en las cuentas relacionadas con sus operaciones





Los cambios

- ✓ Transformar/migrar los datos de las cuentas corrientes de clientes y proveedores al nuevo código IBAN
- ✓ Ajustar los ficheros de intercambios bancarios
- ✓ Guardar las autorizaciones de los clientes para poder domiciliar adeudos
- ✓ Adecuar los documentos comerciales
- ✓ Adaptar los pagos de las nominas, revisión de documentación para que consten el IBAN



Algunos enlaces de interés

www.sepaesp.es/

www.aebanca.es/es/Deinter%C3%A9ssectorial/SEPA/index.htm

www.bde.es

www.ecb.int/paym/sepa/html/links.en.html

http://ec.europa.eu/internal_market/payments/sepa/index_en.htm

www.europeanpaymentscouncil.eu/

www.esbg.eu/template/thematic.aspx?id=4508&LangType=1033

www.esbg.eu/template/thematic.aspx?id=4508&LangType=1033